

RESOLUCION JEFATURAL N° 91 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 28 JUN. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 0208-2017/EF/50.06 (16MAR2017) de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); la Hoja de Elevación N° 000208-2017/GAD/SGTE/RENIEC (19MAY2017) de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 002004-2017/GPP/RENIEC (29MAY2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001760-2017/GPP/SGP/RENIEC (29MAY2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001218-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (01JUN2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000331-2017/GAJ/RENIEC (02JUN2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley N° 30518 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con la finalidad de continuar ampliando la proporción de niños/as recién nacidos procedentes de los distritos del quintil 1 y 2 de los 16 departamentos priorizados que obtienen oportunamente su DNI, el 06SEP2016 se suscribió un Segundo Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad" entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que conforme a lo establecido en el Anexo II referido a las Disposiciones Administrativas del acotado Convenio, se observa que del total de recursos a ser transferidos (S/ 2'000,000.00), el 30% corresponde al tramo fijo y el 70% al tramo variable; contemplándose además que las transferencias de recursos se realicen en función del cumplimiento de: (1) Compromisos de gestión y (2) Obtención de metas de los indicadores priorizados por el Programa;

Que mediante el Oficio N° 0208-2017/EF/50.06 (16MAR2017), la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF remitió el Informe de Seguimiento de los Indicadores del Segundo Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad", en el cual se concluyó que se cuenta con un nivel óptimo de cumplimiento; correspondiéndole de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/50.01 y en el Anexo II del Convenio transferir la suma de S/ 1'400,000.00, referente al tramo variable;

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000208-2017/GAD/SGTE/RENIEC (19MAY2017), la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración hace de conocimiento que el RENIEC ha recibido el abono de S/ 1'400,000.00 (registro de ingreso SIAF N° 9061), en la Cuenta Corriente RENIEC N° 0000-301000, en el marco del Segundo Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad", con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - EUROPAN;

Que con el Memorando N° 002004-2017/GPP/RENIEC (29MAY2017), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió adjunto el Informe N° 001760-2017/GPP/SGP/RENIEC (29MAY2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando que se autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el presente año, de los mayores fondos públicos hasta por la suma de S/ 1'400,000.00, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias - EUROPAN, provenientes del Segundo Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad";

Que mediante el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 (27DIC2010) y modificatorias, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando se trate de los recursos provenientes de Donaciones y Transferencias;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el año fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'400,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 4		Donaciones y Transferencias
1 4 1		Donaciones y Transferencias Corrientes
1 4 1 2		De Organismos Internacionales
1 4 1 2 2		Otros Organismos
1 4 1 2 2 1		Unión Europea
TOTAL INGRESOS (S/.)		1,400,000

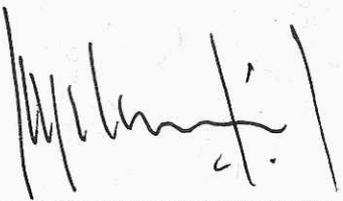
EGRESOS			
SECCION PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO:		033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:		001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:		0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO		3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD		5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI - POBLACION DE 0-3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO		5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN		2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO		2.3 Bienes y Servicios	1,400,000
TOTAL EGRESOS (S/.)			1,400,000

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MVA/mrp



Vertical column of official stamps and seals, including the RENIEC logo and various departmental seals.